# SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la sociedad mercantil Rorvi Internacional, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Area de Responsabilidades.- Expediente PSPC/005/2003.

**OFICIO CIRCULAR TARAQ/228/2003**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA SOCIEDAD MERCANTIL RORVI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1, 6 y 7 segundo párrafo, 50, 60 fracción IV, 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 de su Reglamento; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 47 fracción IV inciso a, punto 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública y, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del oficio número TARAQ/227/2003 de fecha 17 de noviembre del año en curso, que se dictó en el expediente número PSPC/005/2003 mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la sociedad mercantil Rorvi Internacional, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de noviembre de 2003.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **Jorge Arturo Vázquez Durán**.- Rúbrica.